ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2023069 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023.

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS
CONTRATISTA	BRAYAN ALEXIS ESTRADA ESPITIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.075.682.436 DE ZIPAQUIRA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A AL GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA SINFONICA EN EL ÁREA DE PERCUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS".
VALOR INICIAL	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (3.900.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES(3) MESES.
FECHA DE INCIO	04/07/2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	04/10/2023
ADICIÓN No 1	UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000)
PRORROGA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS

En el Municipio de Tabio se reunieron, SANDRA MILENA DUEÑAS NEUTA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.911. 216 de Tocan cipa, en su calidad de Gerente del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas de Tabio Cundinamarca, según Acta de Posesión No 002 del 04 de Marzo de 2021 de la Alcaldía Municipal de Tabio, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizado legalmente para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO y por la otra, BRAYAN ALEXIS ESTRADA ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 1.075.682.436 DE ZIPAQUIRA,quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; con el fin de realizar la adición No.1 al contrato de apoyo a la gestión No. 2023069 por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000) y por el término un (1) mes y quince (15) días, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Que el INSTITUTO y BRAYAN ALEXIS ESTRADA ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 1.075.682.436 DE ZIPAQUIRA, suscribieron el contrato de Apoyo a la Gestión No. 2023069 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A AL GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA SINFONICA EN EL ÁREA DE PERCUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS". En el cual se pactó un valor inicial por la suma de El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (3.900.000.00). Que se suscribió el acta de inicio del contrato de apoyo a la gestión No. 2023069 el 04 de julio de 2023.

1. Qué el Instituto, en calidad de supervisor del contrato de apoyo a la gestión N° 2023069 requiere se adicione al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2023069 por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000), teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

> "Que el Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas cuenta dentro de su plan de Desarrollo con la Meta de Producto: 127 "Mantener, dotar y/o fortalecer las escuelas de formación artística y cultural en sus diferentes disciplinas durante el cuatrenio (Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas, Literatura, Audiovisuales y Sistemas" por lo que se hace necesario velar por la continuidad del servicio que se presta a través de las escuelas de formación.
>
> Que de acuerdo a lo anterior el Instituto Municipal de Cultura Joaquín Piñeros Corpas", en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente".

2. Qué el Instituto, en calidad de supervisor del contrato de apoyo a la gestión N° 2023069 requiere se prorrogue el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2023069 por un término de un (1) mes y quince (15) días, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

> "En desarrollo de los procesos de formación y capacitación, se cuenta con clases como formador en BANDA SINFONICA EN EL ÁREA DE PERCUSIÓN, dirigidas a niños, jóvenes y adultos, la cual se configura como un espacio cultural y recreativo donde estas

personas expresan sus cualidades artísticas, además de contar con una trayectoria donde los grupos conformados han sido representativos en diferentes eventos municipales, enalteciendo al Instituto del Cultura como formador, en cada una de sus presentaciones.

Teniendo en cuenta las funciones que se desarrollan en el Instituto, se hace viable la necesidad de contratar los servicios de una persona natural que se desempeñe como instructor de la escuela de formación en BANDA SINFONICA EN EL ÁREA DE PERCUSIÓN del Instituto de cultura de Tabio."

Teniendo en cuenta las funciones que se desarrollan en el Instituto, se hace viable la necesidad de contratar la continuidad de los servicios que se desempeña el contratista como instructor de la escuela de BANDA SINFONICA EN EL ÁREA DE PERCUSIÓN del Instituto de Tabio.

3. Que la justificación presentada es procedente y encuentra respaldo fáctico y jurídico y una vez se han evaluado los resultados con EL CONTRATISTA, se ha llegado a la conclusión que es pertinente y procedente adicionar.

4. Que el contrato se encuentra vigente.
Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN: ADICIONAR al contrato el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000), con fundamento en la parte motiva del presente escrito.

CLÁUSULA SEGUNDA-PRORROGA- El plazo de ejecución del Contrato de Apoyo a la Gestión No.2023068 del 04 de julio de 2023, por un término de un (1) mes y quince (15) días más con fundamento en la parte motiva del presente escrito siendo la nueva fecha de terminación del contrato .2023069 el día 20 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA- RENUNCIA A RECLAMACIONES Y ACTUALIZACION DE LAS GARANTIAS: EL CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria que renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el Instituto con relación a este contrato y a la adición aquí realizada.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con las firmas de las partes intervinientes.

En constancia lo anterior se firma a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2023, en la totalidad de cuatro (4) folios.

El Instituto,

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA MILENA DUEÑAS NEUTA
Gerente INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS.
El Contratista,

ORIGINAL FIRMADO
BRAYAN ALEXIS ESTRADA ESPITIA
C.C. 1.075.682.436 DE ZIPAQUIRA

Elaboró: Diana María Botia Mosquera Asesora Jurídica Externa	Revisó: Diana María Botia Mosquera Asesora Jurídica Externa	Aprobó: Sandra Milena Dueñas Neuta Gerente